

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

ADQUISICIONES

**MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO FUMIGACIÓN
PARA AYUDA SOCIAL.**

DECRETO ALCALDICIO N°: 00537/2025

DOÑIHUE, VIERNES, 28 DE MARZO DE 2025

VISTO:

1. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y su texto refundido.
2. Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento aprobado por Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda.
3. Decreto Alcaldicio N°2677 de fecha 09 de diciembre 2024, que declara Alcalde de la Municipalidad de Doñihue a don Boris Acuña González para el periodo 2024-2028.
4. Decreto Alcaldicio N°2683 de fecha 10 de diciembre 2024, que el Alcalde de la Municipalidad de Doñihue a don Boris Acuña González, delega la facultad de firmar, bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" a don Edinson Toro Rojas.
5. Decreto Alcaldicio n°2753 de fecha 27 de diciembre 2024, que actualiza subrogancias de las Direcciones Municipales de la Municipalidad de Doñihue.
6. Directiva de Contratación Pública N°10 "Instrucciones para la utilización del trato directo".

CONSIDERANDO:

1. Que, el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Doñihue, a través del memorándum N°106, realizó el requerimiento de **contratación de servicio de control de plagas de roedores y fumigación de chinches**, para vivienda de contribuyente, detallado en **Informe social N°123**, emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
2. Que, en virtud del lo señalado en el considerando anterior, la I. Municipalidad de Doñihue requiere realizar la contratación de servicio de control de plagas de roedores y fumigación, por cuanto son necesarios para el cumplimiento de los fines del Servicio.
3. Que, el **Decreto N° 661** del Ministerio de Hacienda, Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en el **artículo 71 N°3** indica que procede el trato directo *"En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente"*.
4. Que, el artículo 71 del Reglamento de Compras establece "Procedimiento de Trato o Contratación Directa: Los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 y 10 bis requerirán de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3, 4, 6 y 7 del artículo 10".
5. Que, según lo mencionado en los puntos anteriores, se solicitó una cotización al proveedor **TERSUS CLEAN SPA, RUT:** por un monto total de **\$279.990.- IVA incluido**, el cual forma parte integrante del presente decreto.
6. Que, la Dirección de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Doñihue certificó que existe disponibilidad presupuestaria para la presente contratación.

DECRETO

1. **AUTORÍCESE** mediante trato directo por emergencia la compra de **contratación de servicio de control de plagas de roedores y fumigación de chinches** para vivienda de contribuyente, detallado en **Informe social N°123**, emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario, al proveedor **TERSUS CLEAN SPA, RUT:7** r un monto total de **\$279.990.- IVA incluido**.
2. **IMPÚTESE** el gasto correspondiente antes señalado, al presupuesto de la I. Municipalidad de Doñihue para el año 2025.
3. **EMÍTASE** la respectiva Orden de Compra en el Portal Mercado Público por parte de la Unidad de Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de Doñihue.
4. **PUBLÍQUESE** el presente decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal (S)



EDINSON TORO ROJAS
Alcalde (S)
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
MEMO	Digital	Ver		
COT	Digital	Ver		
CDP	Digital	Ver		

ETR/tgc

DISTRIBUCIÓN:

LETICIA CARRASCO MORALES - ADMINISTRATIVA OFICINA DE PARTES



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=20793040&hash=046d3>